



TRD – 2022-100.4.196

DECRETO No. 196
28 de julio de 2022

“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DE PALMIRA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

El Alcalde (E) del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, para el año 2022, el primer período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de marzo al 30 de abril; el segundo, del 01 de junio al 31 de julio; y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre.

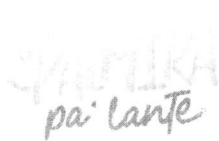
Que la Administración Central Municipal requiere presentar para consideración de la Corporación edilicia unas iniciativas, con el fin de que sean estudiadas, debatidas y aprobadas, en beneficio de la ciudad.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Honorable Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias para que se realice el estudio y aprobación de los proyectos de Acuerdo que a continuación se enuncian:

1. “Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde municipal de Palmira para efectuar modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2022”.
2. “Por el cual se autoriza al Alcalde municipal de Palmira para comprometer una vigencia futura ordinaria de la vigencia fiscal 2023 para aunar esfuerzos para fortalecer puntos comunitarios de asistencia alimentaria en el municipio de Palmira”.
3. “Por el cual se autoriza al Alcalde municipal de Palmira para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023 para el financiamiento de contratos en ejecución encaminados al mejoramiento de las condiciones y la atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento de los centros de bienestar del adulto mayor “Asilo de Ancianos de Palmira” y “Casa del Mendigo de Palmira”.

Que según lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante los días 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del mes de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate, de los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. "Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde municipal de Palmira para efectuar modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2022".
2. "Por el cual se autoriza al Alcalde municipal de Palmira para comprometer una vigencia futura ordinaria de la vigencia fiscal 2023 para aunar esfuerzos para fortalecer puntos comunitarios de asistencia alimentaria en el municipio de Palmira".
3. "Por el cual se autoriza al Alcalde municipal de Palmira para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2023 para el financiamiento de contratos en ejecución encaminados al mejoramiento de las condiciones y la atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad a través del fortalecimiento de los centros de bienestar del adulto mayor "Asilo de Ancianos de Palmira" y "Casa del Mendigo de Palmira".

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL HUMBERTO MADRIÁN DORRONSORO
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Diego Noreña Aristizábal – Abogado Contratista – Secretaría General
Revisó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General
Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico